

SESIÓN ORDINARIA Nro. 001-2010

Al ser las diecinueve horas tres minutos del martes cuatro de mayo de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 001-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Ilima, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario;** Fabiola Flores Marchena, **Suplente. Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda.

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE.-

19:04 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMERO DE MAYO.- A las diecinueve horas cuatro minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Por decisión unánime, se tiene por aprobada el acta de la Sesión Solemne correspondiente a este Primero de Mayo.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAMIENTO DE COMISIONES PERMANENTES.-

En concordancia con lo que dispone el artículo 34, inciso g) del Código Municipal, procede el señor Presidente del Concejo, con la integración de las Comisiones Permanentes para el período 2010 – 2011. No obstante y aunque dice no compartir el criterio, señala la existencia de un pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General de la República, en el que se dictamina que los regidores suplentes no pueden formar parte de este tipo de comisiones, salvo en ausencia de los titulares. Sin embargo, aclara que nada les impide presenciar las reuniones y hacer uso de la palabra en ellas.

Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Paula Andrea Valenciano Campos
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Olga Marta Mora Monge

Comisión de Asuntos Sociales

Paula Andrea Valenciano Campos
María Eugenia Garita Núñez
Ana Isabel Madrigal Sandí.

Comisión de Obras Públicas

Edwin Martín Chacón Saborío
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
José Antonio Solano Saborío

Comisión Gobierno y Admón.

Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Edwin Martín Chacón Saborío
Ana Isabel Madrigal Sandí.

Comisión de Asuntos Jurídicos:

Edwin Martín Chacón Saborío
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Olga Marta Mora Monge

Comisión de Asuntos Culturales:

María Eugenia Garita Núñez
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Ana Isabel Madrigal Sandí.

Comisión de Accesibilidad

Paula Andrea Valenciano Campos
María Eugenia Garita Núñez
José Antonio Solano Saborío

Comisión de Asuntos Ambientales

Paula Andrea Valenciano Campos
Edwin Martín Chacón Saborío
José Antonio Solano Saborío

Comisión Condición de la Mujer

María Eugenia Garita Núñez
Paula Andrea Valenciano Campos
Olga Marta Mora Monge

CAPÍTULO 3º. CORRESPONDENCIA.-

1. **FUNDACIÓN JOSÉ SANCHO.-** Solicitud de nombramiento de un representante municipal, para el que se sugiere el nombre de MARIANA ELIZONDO SANCHO, cédula de identidad 1-1491-0496, vecina de Curridabat, del Hipermás 200 m Norte, 100 m Este y 100 m Norte.

19:18.- ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Acogida la gestión por el Regidor Chacón Saborío y sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, por decisión unánime se acuerda aprobarla.

19:19.- ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARIANA ELIZONDO SANCHO EN FUNDACIÓN JOSÉ SANCHO.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y no habiendo objeción alguna, por unanimidad se acuerda, designar a la señora MARIANA ELIZONDO SANCHO, cédula de identidad Nro. 1-1491-0496, como representante municipal ante la FUNDACIÓN JOSÉ SANCHO.

19:20 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinte minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. **IFAM.-** Solicitud de nombramiento de dos representantes a la asamblea que se llevará a cabo el 4 de junio de 2010 a las 10:00 horas en el Hotel Herradura, donde se escogerá a tres miembros de la Junta Directiva de esa institución.

Respecto de este tema, el Regidor **José Antonio Solano Saborío** sugiere se tome en cuenta a las fracciones aquí representadas para la citada asamblea, en cuyo caso propone su nombre por el Partido Liberación Nacional.

TRANSITORIO 1: RECESO.- Se declara receso de las 19:20 a las 19:25 horas.

Reiniciada la sesión, la **Presidencia** comunica que por parte del Partido Curridabat Siglo XXI se han postulado, el señor Virgilio Cordero Ortiz y la señora Lucy Retana Chinchilla, sometiendo a votación nombre por nombre.

19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

19:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DEL SÍNDICO VIRGILIO CORDERO ORTIZ COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Conocido el oficio cursado por el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), una vez sometido a votación, el nombre del señor VIRGILIO CORDERO ORTIZ, a efectos de que se sirva representar a esta municipalidad, en la asamblea para la elección de tres miembros de la Junta Directiva de esa institución, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del 4 de junio de 2010, en el Hotel Herradura, por cuatro votos a tres, se acuerda aprobar su designación. Comuníquese.

Votaron afirmativamente: Morales Rodríguez, Chacón Saborío, Valenciano Campos y Garita Núñez. **Votos negativos:** Solano Saborío, Mora Monge y Madrigal Sandí.

19:27 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA LUCY RETANA CHINCHILLA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Conocido el oficio cursado por el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), una vez sometido a votación, el nombre de la señora LUCY RETANA CHINCHILLA, a efectos de que se sirva representar a esta municipalidad, en la asamblea para la elección de tres miembros de la Junta Directiva de esa institución, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del 4 de junio de 2010, en el Hotel Herradura, por cuatro votos a tres, se acuerda aprobar su designación. Comuníquese.

Votaron afirmativamente: Morales Rodríguez, Chacón Saborío, Valenciano Campos y Garita Núñez. **Votos negativos:** Solano Saborío, Mora Monge y Madrigal Sandí.

3. **ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Solicitud de nombramiento de EMILLIETH ALVARADO RAMÍREZ y VANESSA SÁENZ CHAVES, como miembros de la junta de educación de dicha escuela, en sustitución de Estrellita Torres Camacho y Virginia Calderón Mora, quienes renunciaron.

19:32 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- A instancias de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, dispensar del trámite de comisión la gestión que se plantea.-

19:33 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Vista la solicitud que formula la Dirección de la Escuela Quince de Agosto y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a EMILLIETH ALVARADO RAMÍREZ, cédula de identidad Nro. 6-192-795; y VANESSA SÁENZ CHAVES, cédula de identidad Nro. 1-1027782, para que conformen la junta de educación de esa institución, por el resto del período que correspondía a Estrellita Torres Camacho y Virginia Calderón Mora. Comuníquese.

19:34 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del cuatro de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. La **Presidencia** invita a quienes tengan interés de hacer uso de la facultad que les otorga el artículo 5º, inciso b) del Reglamento de Orden, Dirección y Debates, a comentar acerca de las alocuciones de la Sesión Solemne del pasado Primero de Mayo. Además, aprovechó para preguntar por las respectivas jefaturas de fracción.

Así, por la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, fue anunciado que el señor Jimmy Cruz Jiménez ostentará esa representación. Por el Partido Liberación Nacional, el Regidor José Antonio Solano Saborío asume la jefatura. La Fracción del Partido Acción Ciudadana no ha decidido el nombre de su jefe de bancada, según comunica la Regidora Propietaria Ana Isabel Madrigal Sandí.

2. En este orden de ideas, el Regidor **Solano Saborío** opina únicamente, que el espíritu que se debe promover en este órgano colegiado, es el de ver hacia adelante y no tanto, al pasado. Bajo esa perspectiva, desea se tenga la capacidad de ver simplemente los errores que se cometieron en el pasado – según se desprende de las palabras del señor Alcalde en la Sesión Solemne – pero dentro de un marco de respeto, pues independientemente de las buenas o malas intenciones, este nuevo Concejo puede ver hacia adelante – reiteró. En cuanto a los actos protocolarios, le parece que fue un evento sencillo que le satisfizo, aunque sí cree, se debe cuidar algunos aspectos de forma.
3. Por su parte, la Regidora **Madrigal Sandí** se refiere propiamente a las formalidades de la Sesión Solemne, entre las cuales echó de menos la interpretación del Himno Nacional que, según cree, no debe faltar. Tampoco le satisfizo el discurso del Alcalde, piensa que el público merece respeto.
4. **Cruz Jiménez** destaca el inicio de una agenda de desarrollo para Curridabat, que poco a poco se pretende impulsar con el apoyo de todos los actores. Sin embargo, no descarta escuchar otros puntos de vista, tomando en cuenta la capacidad de negociación de su partido.
5. **Síndico por el Distrito Sánchez, Sergio Gonzalo Reyes Miranda:** Da la bienvenida a los nuevos ediles, recalcando que aquellos proyectos viables, buenos y bien presentados, serán apoyados por el grupo, pues para seguir en el camino hay que negociar y conciliar, ocasión que está abierta por medio de la jefatura de fracción, el señor Alcalde, la Presidencia y los mismos regidores. Les insta a todos a hacer historia, porque lo que de aquí emana es del Cantón.
6. **Síndica Suplente por el Distrito Central, María Cecilia Picado llama:** Cree necesario no olvidar que este recinto pertenece a todo Curridabat y que no se debe repetir la historia, convirtiéndose en enemigos del pueblo. Para ello, insta olvidarse de colores políticos y andar de la mano para sacar adelante el trabajo.
7. **Síndico por el Distrito Granadilla, Virgilio Cordero Ortiz:** Estima importante que los compañeros del Partido Liberación Nacional, ayudar por medio del Gobierno de la República, a dar continuidad a algunos proyectos de Granadilla que por puro capricho le fueron obstaculizados, pese a lo cual esa comunidad los ha adelantado mucho.

TRANSITORIO 2: RECESO.- Se declara receso de las 19:53 a las 20:07 horas.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA CAMBIAR DÍAS DE SESIÓN.-

Se lee moción que promueve la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI y que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, se establece:

“ARTÍCULO 9. El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días martes y las sesiones extraordinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del gobierno municipal y el cumplimiento de sus fines y objetivos, no obstante sólo será remunerada una sesión ordinaria por semana y dos sesiones extraordinarias por mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán los días y a la hora que fije, mediante acuerdo, el Concejo. El acuerdo debe ser publicado en La Gaceta.”

2. En virtud que el nuevo Concejo está compuesto por personas que tienen horarios laborales previamente establecidos, incluso fuera del Área Metropolitana, se considera que es mejor sesionar ya avanzada la semana, con la finalidad de reservar los primeros días para el estudio de los asuntos para la toma de acuerdos previamente razonados.

POR TANTO:

Modifíquese el artículo 9 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, para que en adelante se lea:

“ARTÍCULO 9. El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días jueves a las 19:00 horas en el salón de sesiones “José Figueres Ferrer” y las sesiones extraordinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del gobierno municipal y el cumplimiento de sus fines y objetivos, no obstante sólo será remunerada una sesión ordinaria por semana y dos sesiones extraordinarias por mes.”

Publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

20:11 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas once minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Por decisión unánime, se acuerda dispensar del trámite de comisión a la moción propuesta.

20:12 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES.- A las veinte horas doce minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, Modifícase el artículo 9 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates, para que en adelante se lea:

“ARTÍCULO 9. El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días jueves a las 19:00 horas en el salón de sesiones “José Figueres Ferrer” y las sesiones extraordinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del gobierno municipal y el cumplimiento de sus fines y objetivos, no obstante sólo será remunerada una sesión ordinaria por semana y dos sesiones extraordinarias por mes.”

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".-

20:13 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN SOBRE INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA.-

Se conoce moción que suscriben los ediles Chacón Saborío, Morales Rodríguez y Valenciano Campos, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

ÚNICO: Que es importante, para este Concejo Municipal, contar con información concreta sobre el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría.

POR TANTO:

Se propone, instruir al auditor interno, Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, para que a más tardar el 11 de mayo de 2010, remita por escrito, un informe detallado de labores realizadas hasta la fecha y exponga en dicho informe, la correspondencia de las labores con el plan de trabajo de esa auditoría. Que se dispense de trámite y se declare acuerdo firme.

Regidora Valenciano Campos: Explica que el objetivo de la moción, es ir satisfaciendo la necesidad de información y, en tratándose de un funcionario jerárquicamente dependiente de éste, consiste en una rendición de cuentas. En virtud de ello, solicita el apoyo de los demás ediles.

Tanto el **Regidor Solano Saborío**, como el señor **Alcalde**, coincidieron en que la Administración también dé un informe, a lo cual no se le ve inconveniente, motivo por el que el primero retira moción que en ese sentido estaba entregando a la mesa.

20:10 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas diez minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

20:11 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN AL AUDITOR INTERNO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME.- A las veinte horas once minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Sírvase el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, remitir a más tardar el 11 de mayo de 2010 y por escrito a este Concejo, un informe detallado de labores realizadas hasta la fecha y exponer en el mismo, la correspondencia de las labores con el plan de trabajo de esa auditoría.

20:12 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA CORREGIR MANUAL PARA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA.-

Se da lectura a la moción que presentan los ediles Saborío, Morales Rodríguez y Valenciano Campos, que literalmente dice: **RESULTANDO:**

1. Por acuerdo de la Sesión Ordinaria Nro. 153-2009, del 31 de marzo de 2009, este Concejo aprobó el "MANUAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE

LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA” el cual indica en el punto 3.3.3. sobre “COMUNICACIÓN ESCRITA” lo siguiente:

“La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al Concejo Municipal, como jerarca de la institución, o a los titulares subordinados competentes para su adecuada atención.”

2. Mediante oficio AMC 206-04-2009, del 14 de abril de 2009, la Alcaldía Municipal interpuso VETO por razones de legalidad, contra el acuerdo supra citado, con fundamento en la Resolución Nro. 000776-C-S1-2008, de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, con la que se estableció la escala jerárquica en las municipalidades, según los siguientes conceptos, en cuanto al nivel de jerarquía superior:

2.1.- Concejo Municipal: “Integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del Código Municipal), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política.”

2.2.- Alcalde Municipal: “Funcionario también de elección popular, (artículo 12 del Código Municipal) con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibídem) según lo cual no existe un ligamen jerárquico, son una relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la administración de los intereses y servicios locales del Cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conformen, en los términos del artículo 169 Constitucional.” En otras palabras, el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo.

3. Por acuerdo de la Sesión Ordinaria Nro. 156-2009, del 21 de abril de 2009, el Concejo rechaza el veto incoado sin mayor fundamentación.

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nro. 62-2010, de las quince horas veinte minutos del doce de enero de dos mil diez, el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en su condición de superior jerárquico impropio del Alcalde y del Concejo, establece:

“II.- La objeción es de recibo y debe acogerse a la luz de la más reciente reforma introducida al Código Municipal en materia recursiva que – al menos a nivel legal – otorga al Alcalde una competencia administrativa exclusiva, En efecto, la más reciente reforma al Código Municipal (Ley Nro. 6763 del primero de septiembre de 2009) implicó para el Concejo Municipal, la pérdida de la potestad de revisión de la actividad de los funcionarios dependientes del Alcalde que venía ejerciendo – por la vía recursiva – hasta ese momento. En razón de ello, estima el Tribunal que, el Manual aprobado por el Concejo, no puede excluir al Alcalde como jerarca institucional, puesto que en materia administrativa, él es el superior institucional y como tal debe incluirse. Por tanto, se acoge el veto interpuesto.”

POR TANTO:

Para que el párrafo primero del Manual para la Comunicación de Resultados de los Servicios de Auditoría Interna, se lea de la siguiente manera:

“La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos ya sea al Concejo Municipal o al Alcalde, según corresponda como jefes de la institución, o a los titulares subordinados competentes de éstos, para su adecuada atención.” Con dispensa de trámite de Comisión. Acuerdo Definitivo.

Leída la moción antes transcrita, se permite el Alcalde, señor **Edgar Eduardo Mora Altamirano**, explicar sus alcances, mientras que el **Regidor Cruz Jiménez**, dice estimar que es para mejorar las herramientas de control interno. A mayor abundamiento, el Concejal **Chacón Saborío** aludió la importancia de tener en cuenta que se trata de ajustar el manual al principio de legalidad, lo que a su vez, implica una manera de ser más eficientes y eficaces para cumplir tal y como lo establece el ordenamiento jurídico.

20:25 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veinticinco minutos del cinco de mayo de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita en la moción propuesta, al obtener un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no contando con la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la pretensión.

Votaron afirmativamente: Morales Rodríguez, Chacón Saborío, Valenciano Campos y Garita Núñez. **Votos negativos:** Solano Saborío, Mora Monge y Madrigal Sandí.

En virtud del resultado anterior, procede la Presidencia a trasladar la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
--

Razonamiento de voto negativo, Solano Saborío: Asevera que la posición obedece a la existencia de algunas dudas que tienen que ver con aspectos de legalidad, especialmente desde el punto laboral, por ser acerca de un subalterno del Concejo. La idea es que se analice en comisión, pero en modo alguno tienen intención de atrasar.

Alcalde Municipal: Explica que este asunto no tiene ningún vínculo con el tema laboral, sino más bien, procedimental, para organizar el trabajo de una dependencia y apegar el manual a lo que dice la ley, pues otra cosa sería que se esté hablando de rebajar el salario al servidor.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 20:44 a las 20:46 horas.

En otro orden de cosas, solicita el Alcalde definir una fecha de reunión para la comisión de Asuntos Jurídicos, la que en definitiva, queda para este jueves 6 de mayo de 2010, a las 17:00 horas. La **Regidora Mora Monge** solicita aprovechar el tiempo para las reuniones de comisión, de tal forma que se eviten estar viniendo todos los días a la municipalidad, sino cuando es estrictamente necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, al ser las veinte horas cuarenta y siete minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO